



CONVENIO MARCO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL COMITÉ ASESOR TECNICO INTER ORGANIZACIONAL SOBRE ABUSO SEXUAL INFANTIL (ASI)

Nosotros, **Carlos Alberto Hernández Martínez**, hondureño, mayor de edad, casado, Licenciado en Pedagogía, actuando en mi condición de Director ejecutivo de la **ASOCIACIÓN PARA UNA SOCIEDAD MÁS JUSTA (ASJ)**, según se establece en acta de sesión de Asamblea General ordinaria, punto No. 6 del 9 de abril de 2018; **José Guadalupe Ruelas García**, mayor de edad, casado, nacionalidad hondureña, Licenciado en Filosofía, con domicilio y residencia en Valle de Ángeles, actuando en mi condición de Representante Legal y Director Nacional de Casa Alianza de Honduras; **Jose Wilfredo Cervantes Rubio**, Mayor de edad, casado, agrónomo en su condición de Director Ejecutivo de **CARITAS DE HONDURAS**, por nombramiento de la Conferencia Episcopal de fecha 07 de febrero de 2020; **Yolanda Lizeth Rodas Martínez**, Casada, hondureña, Ingeniero Industrial, Director Nacional, **COMPASSION INTERNATIONAL**, Domicilio institución: Tegucigalpa; **Mayra Leticia Motiño Canales**, hondureña, mayor de edad, casada, Licenciada en Administración Educativa y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de Secretaria Permanente de la Comisión Hondureña de Cooperación con la UNESCO, y quién en lo sucesivo se denominará **“LA COMISIÓN UNESCO HONDURAS**; **George Denys Redman**, mayor de edad, casado, Master en Artes (MA) Estudios Latinoamericanos, de nacionalidad británica; accionando en mi condición de Director de País y Representante Legal de **PLAN INTERNACIONAL INC. Y PLAN HONDURAS**, con sede administrativa ubicada en el Edificio Metrópolis, Torre 2, Piso 22, Boulevard Suyapa, Tegucigalpa, M.D.C., en lo sucesivo **“PLAN INTERNACIONAL HONDURAS”**; **Juan Mariano Planells**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, de nacionalidad hondureña, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, actuando en mi condición de Representante de **SAVE THE CHILDREN HONDURAS**, todos con suficientes facultades para celebrar actos como el presente, conciertan en celebrar el presente **convenio marco para el establecimiento de la mesa técnica**, conforme a los argumentos y cláusulas siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: El problema-Antecedentes

El abuso sexual infantil es frecuente en Honduras. El 16% de las niñas y el 10% de los niños sufren abuso sexual antes de los 18 años. Un estudio reciente de la Unión Europea sobre la violencia sexual contra menores en América Latina encontró que la impunidad sistémica es uno de los tres factores principales que alimentan la alta prevalencia de abuso sexual en la región. Esto es evidente en Honduras, donde la **Fiscalía Especial de Protección a la Niñez (FEP-NIÑEZ)**. Estima que sólo el 1% de los casos de abuso sexual infantil (ASI) obtendrán condenas, dejando efectivamente la impunidad prevaleciente. La ausencia de facto del estado de derecho se debe a dos causas fundamentales interrelacionadas. **En primer lugar**, se percibe que tenemos un sector justicia debilitado, que enfrenta una serie de problemas que van desde la baja asignación presupuestaria, lo que repercute en un bajo nombramiento de personal que realice acciones investigativas y de judicialización de causas, entre otros, esto se pone de manifiesto en la actual acumulación de diez mil casos sometidos al conocimiento de una fiscalía especial de la niñez con 28 fiscales. **En segundo lugar**, la alta prevalencia de la impunidad ha propagado una desesperación y desconfianza en el sector justicia, lo que ha dado lugar a bajas tasas de denuncias de delitos de abuso sexual infantil, ya que las víctimas y las personas encargadas de su cuidado, no confían en que las denuncias den lugar al enjuiciamiento, ya que muchos han experimentado que el sistema no funciona o no puede protegerlos si deciden enfrentarse al perpetrador.

CLÁUSULA SEGUNDA: Justificación

Realizar una intervención con el objetivo de ***"asegurar entornos seguros para los niños mediante la reducción de la impunidad en los casos de abuso sexual infantil"***. Con una estrategia tridimensional que apunta a reducir la impunidad a través de: 1) aumentar la eficiencia y la eficacia de la **Fiscalía Especial de Protección a la Niñez (FEP-NIÑEZ)**, en crímenes contra la niñas, niños y adolescentes; 2) aumentar la referencia / denuncia de casos, y, 3) aumentar la acción pública y la presión para hacer cumplir la norma de derecho y mejor protección de la infancia.

CLÁUSULA TERCERA: De las organizaciones firmantes

Las organizaciones firmantes somos promotoras y defensoras de derechos humanos, especialmente los de protección de la niñez y la juventud en alta condición de vulnerabilidad, adicionalmente hemos encaminado acciones en la lucha contra la impunidad, potenciando la acción colectiva, en búsqueda de generar cambios en el actual comportamiento de la cultura de



denuncia.

Dada la histórica desconfianza en el sector justicia y como organizaciones sociales con una conciencia del problema social de Abuso sexual infantil, suscribimos este convenio para establecer un COMITÉ ASESOR TECNICO INTER ORGANIZACIONAL SOBRE ABUSO SEXUAL INFANTIL) (CATIOASI), en adelante “**EL Comité**” sobre la prevención y combate al abuso sexual de la niñez, para supervisar e incidir en el proceso de fortalecimiento y remodelación de la **Fiscalía Especial de Protección a la Niñez (FEP-NIÑEZ)**. Este comité reúne a siete organizaciones de la sociedad civil influyentes en materia de derechos de la niñez que mejoran y consolidan la voz colectiva de la sociedad civil y crea un contrapeso sustancial y una experiencia para abogar por el cambio y la mejora ante la **Fiscalía Especial de Protección a la Niñez** y otras autoridades, coherente con nuestra misión:

1. **Asociación para una Sociedad más Justa (ASJ):** Trabajar para una sociedad donde prevalezca la justicia, enfocándose en lograr que el sistema gubernamental funcione y sea justo especialmente para los más vulnerables.
2. **Casa Alianza de Honduras:** Su misión está basada en la fe y en la creencia de que todas las niñas, niños y jóvenes tienen derecho al amor y al respeto. Nuestra verdadera preocupación por ellos, y nuestra espiritualidad - no sólo de manera individual sino también de manera compartida - impregnarán todas nuestras actividades.
3. **Caritas de Honduras:** Es una dimensión del departamento de Pastoral Social de la Conferencia Episcopal de Honduras, encargada de ejecutar aquellas tareas que hagan posible el servicio eficaz de la caridad en cada una de las diócesis y comunidades parroquiales, son sus tareas: La defensa y promoción de la vida, cultivar la solidaridad, la justicia, la equidad, participación y comunión como anuncio y signo del Reino.
4. **Compassion International** es una ONG global cristiana Evangélica, nuestro enfoque de trabajo es el Desarrollo Integral de niños, niñas y jóvenes (NNJ) en condición de pobreza. Nuestro compromiso es proteger a los niños, niñas y jóvenes de todas las formas de abuso, maltrato y explotación con cero tolerancias, a toda forma de abuso. COMPASSION en Honduras desarrolla su programa a través de los proyectos (Centros de Desarrollo Integral - CDI) ubicados en las Iglesias Evangélicas a nivel nacional, con quienes tenemos una relación de Compañerismo y quienes implementan el programa de desarrollo



integral con los niños, niñas, jóvenes y familias en las diferentes comunidades. Nuestra Misión es Liberar a los niños de la pobreza en el Nombre de Jesús.

5. **La Comisión Unesco Honduras** como órgano de consulta, enlace, cooperación, información y ejecución que promueve la participación de personas, instituciones gubernamentales y no gubernamentales para contribuir al desarrollo del país alrededor de los temas competencia de la UNESCO: Educación, Ciencias Sociales y Humanas, Ciencias Naturales y Exactas, Cultura, Comunicación e Información.
6. **Plan International Honduras:** Organización de desarrollo y humanitaria, que trabaja por un mundo justo que promueve los derechos de la Niñez y la igualdad de las Niñas, guiados por nuestros valores: somos incluyentes y empoderamos, somos abiertos y responsables, trabajamos bien juntos, nos esforzamos para alcanzar un impacto duradero.
7. **Save the Children:** Impulsar avances significativos en la forma en que el mundo trata a los niños y niñas, a fin de generar cambios inmediatos y duraderos en sus vidas.

CLÁUSULA CUARTA: Sobre los objetivos

Objetivos Generales

- En alianza con organizaciones de sociedad civil con un legítimo interés en la protección de la niñez, se pretende impulsar la reducción de los niveles de impunidad de los delitos en perjuicio de la niñez entre ellos el abuso sexual infantil, a través del fortalecimiento del sistema de protección de los derechos del niños niñas y adolescentes, con énfasis en el apoyo y el monitoreo de la **Fiscalía Especial de Protección a la Niñez (FEP-NIÑEZ)**.

Objetivos específicos de la Coalición

Las organizaciones firmantes, por este acto declaramos como objetivos comunes:

- Contribuir para que el **Ministerio Público** y sus dependencias Regionales, Locales especializadas en el tema de protección de la Niñez y la **Fiscalía Especial de Protección a la Niñez (FEP-NIÑEZ)**, sea funcional y responda de manera efectiva con un enfoque basado en un Modelos de Gestión Fiscal por Resultados, logrando dirigir de manera más efectiva los procesos de investigación y presentado mayor número de causas mejor sustentadas al sistema de



justicia penal, logrando así un mayor porcentaje de casos de Abuso Sexual Infantil identificados y logrando la restitución de los derechos de las víctimas y sus familiares.

- Realizar acciones encaminadas a demandar el fortalecimiento presupuestario, técnico y logístico de la **Fiscalía Especial de Protección a la Niñez (FEP-NIÑEZ)**.
- Brindar acompañamiento a la Fiscalía **Especial de Protección a la Niñez (FEP-NIÑEZ)**, en la presentación de propuestas de mejora en la atención y manejo de casos, ante medios de comunicación, comunidad internacional, cooperantes y público en general.
- Generar propuestas que apunten a la mejora de los procesos y condiciones de la **Fiscalía Especial de Protección a la Niñez (FEP-NIÑEZ)** para la obtención de resultados más efectivos en la respuesta y atención de los casos del abuso sexual infantil.

Objetivo del convenio

- Establecer las condiciones y parámetros del trabajo colaborativo de un COMITÉ ASESOR TECNICO INTER ORGANIZACIONAL SOBRE ABUSO SEXUAL INFANTIL) (CATIOASI), sobre el abuso sexual infantil, para acompañar, supervisar, monitorear y contribuir el proceso de fortalecimiento y remodelación de la **Fiscalía Especial de Protección a la Niñez (FEP-NIÑEZ)**.

CLÁUSULA QUINTA: Actividades específicas en este convenio

1. El COMITÉ deberá celebrar de manera ordinaria, reuniones trimestrales a nivel directivo, sin perjuicio que se puedan realizar reuniones extraordinarias a petición de los miembros del comité A nivel técnico se realizaran las reuniones conforme al plan de trabajo, que se elabore para tal efecto.
2. Producir y presentar informes anuales de Impunidad de ASI, que documenten o visibilicen la identificación de casos no resueltos (Impunes), la debida comunicación y seguimiento de estos casos a la **Fiscalía Especial de Protección a la Niñez (FEP-NIÑEZ)**, y las oficinas Regionales o Locales Especializadas en el tema, adscritas al **Ministerio Publico**, con el propósito de generar recomendaciones para los tomadores de decisiones.
3. Asegurar de que los actores principales de las instituciones centradas en la infancia (Centros educativos, academia, iglesias, organizaciones de sociedad civil, la familia, las comunidades etc.) apoyen oficialmente los resultados y recomendaciones de los



informes, previa a su publicación, socialización y revisión de los informes por los miembros que conforman el COMITÉ con el propósito de ejercer mayor gestión de los actores y por ende lograr la legitimidad.

4. Realizar acciones de incidencia (foros, conferencias de prensas etc.) para socializar los resultados y las recomendaciones del Informe de Impunidad elaborado por el COMITÉ a las instituciones participantes centradas en los niños y al público en general.
5. Llevar a cabo acciones de incidencia para aumentar la probabilidad de implementación de las recomendaciones del informe, involucrando reuniones con la **Fiscalía Especial de Protección a la Niñez (FEP-NIÑEZ)**, Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (**DINAF**), Consejo Nacional del Sistema Integral de Garantías de Derechos de Niñez y Adolescencia de Honduras (**SIGADENAH**), La Comisión Interinstitucional contra la explotación Sexual Comercial y trata de personas de Honduras (**CICESCT**), Fiscal General de la Republica, Comisión Especial de la Niñez del Congreso Nacional, que apoyan el tema de protección a la Niñez, otras entidades públicas relevantes como la Academia a través del observatorio de la violencia.

CLAUSULA SEXTA: De los compromisos

Las organizaciones miembros de esta alianza se comprometan a:

1. Considerando los **Principios Rectores en la protección de la Niñez**: “Interés Superior del niño, supervivencia y desarrollo, No Revictimización, Igualdad y no discriminación, Derecho a la Protección, Derecho a la Participación y la Confidencialidad”, las acciones que ejecute e impulse el COMITÉ se orientarán en función de lo que resulte más efectivo para contribuir a la restitución de derechos de los niños y las niñas.
2. Observar y asegurar el estricto respeto y aplicabilidad de las políticas institucionales en la protección a la niñez, de cada una de las organizaciones miembros en los procesos, iniciativas o relaciones que se impulse.
3. Participar activamente para alcanzar los objetivos del COMITÉ, adicionalmente generar acciones que permitan la sostenibilidad del comité, según la estrategia de trabajo aprobada, a través de alianza y colaboraciones con otros actores para la coordinación de esfuerzos en el marco de este convenio.
4. Cada organización participará a través de su representante oficial en los espacios o



reuniones que resulte conveniente o favorable, **o en su defecto por medio de la persona titular/ suplente acreditada por cada organización**, la cual participará de manera constante y comprometida en las reuniones y actividades, para preservar la concentración y continuidad en los procesos.

5. Potenciar y fortalecer el COMITÉ, por medio de su empoderamiento, promoción y respaldo, a través de los procesos de formación, intercambio de experiencias de aprendizaje de mejores prácticas, participación en otros espacios.
6. Establecer y aprobar normas de funcionamiento del COMITÉ, debiendo establecer, entre otros, los roles y responsabilidades de las organizaciones principalmente de la que ejerza la coordinación y el mecanismo de monitoreo y evaluación de su gestión.
7. A partir de los resultados y productos obtenidos por el COMITÉ, realizar recomendaciones a las autoridades estatales, para orientar oportunamente el abordaje de los casos de Abuso Sexual Infantil, y otros delitos en perjuicio de la niñez.
8. Monitorear y evaluar la ejecución y el cumplimiento de los compromisos adquiridos a través del presente convenio.
9. Las organizaciones que integran el COMITÉ, deberán de forma conjunta realizar la gestión o movilización de recursos con el fin de dar sostenibilidad, para el cumplimiento de este convenio a través la elaboración de propuestas técnicas para la continuidad de intervenciones por parte del comité técnico y/ optar a levantamientos de fondos públicos y privados.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Otras regulaciones

1. Los miembros del COMITÉ, se comprometen a mantener la confidencialidad de documentos institucionales, información obtenida en la ejecución de los procesos conjuntos y cualquier otro dato de connotación sensible, apegado a las políticas de protección o salvaguarda de la niñez.
2. Los documentos que generen las organizaciones en el marco del COMITÉ serán considerados como propiedad del Comité, por lo que se deberá otorgar el reconocimiento debido a las organizaciones que hayan intervenido en su elaboración conforme al reglamento del comité.



3. El Comité contará con el logo, eslogan u otros distintivos de pertenencia, de cada una de la organización miembros, y serán utilizados, siempre que se desarrollen actividades o productos en nombre del COMITÉ ASESOR TÉCNICO INTER ORGANIZACIONAL SOBRE ABUSO SEXUAL INFANTIL de lo convenido o propios al mandato del Comité.

CLÁUSULA OCTAVA: Proceso de inclusión de nuevas organizaciones: Las Organizaciones de Sociedad Civil, que muestren interés en pertenecer al COMITÉ, deben cumplir con los Criterios de selección afines al tema de protección a la niñez

CLAUSULA NOVENA: Finalización del convenio

El presente convenio es expresión del sentido de solidaridad y responsabilidad de las organizaciones miembro en favor de la niñez víctima de abuso sexual infantil, por lo que, cualquier desacuerdo que provoque un conflicto será resuelto mediante el diálogo en un marco de respeto y democracia.

Con todo, el presente convenio podrá ser rescindido o finalizado, conforme a lo siguiente:

1. Por la voluntad de las organizaciones en conjunto o por manifestación expresa unilateral con respecto a la organización que lo solicite.
2. Por consenso en relación a una (as) organización, cuando el Comité concluya que su actuación no suma y es más afecta de manera negativa al propósito del movimiento.
3. Por el incumplimiento grave de los compromisos adquiridos, con respecto a la organización de que se trate.
4. La incidencia de fuerza mayor o caso fortuito.
5. Otros regulados en las normas de funcionamiento del Comité.



Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de Julio de dos mil veinte y uno.

Carlos Alberto Hernández

Director Ejecutivo y Representante Legal

Asociación para una Sociedad más Justa ASJ

José Wilfredo Cervantes Rubio

Director Ejecutivo y Representante Legal

CARITAS de Honduras

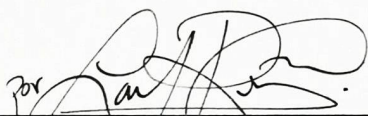
José Guadalupe Ruelas

**Director Nacional y Representante Legal
Legal Casa Alianza**

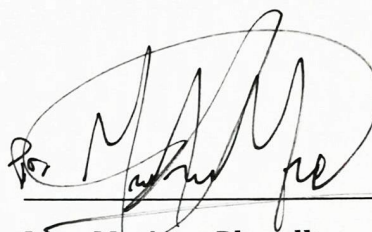
Yolanda Lizeth Rodas Martínez

**Directora Ejecutiva y Representante
Compassion International Honduras**

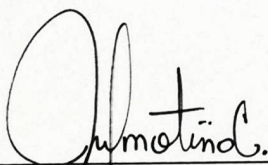


for 

George Denys Redman
Director de País y Representante Legal
Plan International Honduras

for 

Juan Mariano Planells
Director Ejecutivo y Representante Legal
Save The Children Honduras



Mayra Leticia Motiño Canales
Secretaria Permanente
Comisión Hondureña de Cooperación con la UNESCO